

# Base Auditoría

## INFORME FINAL 231-17 MUNICIPALIDAD DE ANTUCO AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE FINANZAS Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS - AGOSTO 2017

**NÚMERO**231/2017**FECHA DOCUMENTO**02-08-2017**NIVEL:**REGIONAL**UNIDAD CGR:**REGIONAL BÍO-BÍO**TIPO:**INFORME FINAL DE AUDITORÍA**REGIÓN:**BÍO-BÍO**NOMBRE:**INFORME FINAL 231-17 MUNICIPALIDAD DE ANTUCO AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE FINANZAS Y ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS - AGOSTO 2017

Documento Asociado [Descargar documento](#)

### OBJETIVO

Comprobar el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria atinente a los procesos de finanzas, transferencias a terceros y adquisiciones de bienes y servicios, validando el control interno implícito en las áreas fiscalizadas, examinar la veracidad y fidelidad de las cuentas de acuerdo con la normativa contable emitida por la Contraloría General, y la autenticidad de la documentación de respaldo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la ley N°10.336, así como efectuar un análisis financiero y presupuestario de la citada entidad, acorde con lo establecido en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el decreto ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera **del** Estado, y el decreto N°854, de 2004, **del** Ministerio de Hacienda, sobre Clasificaciones Presupuestarias, **para** el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

### CONCLUSIONES

Preguntas de auditoría:

- ¿Los bienes y servicios adquiridos fueron recibidos? ¿Los pagos están íntegra y oportunamente contabilizados, se encuentren debidamente respaldados, y se ajustan a los fines municipales?
- Respecto de las compras de bienes o servicios, ¿Se ajustó el municipio a lo previsto en la ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y a su reglamento contenido en el decreto N°250, de 2004, **del** Ministerio de Hacienda?

Principales resultados:

- Se verificó, respecto de la entrega de becas a alumnos de enseñanza superior, que en el reglamento aprobado **para** ello, no se define de manera objetiva, los factores a considerar **para** otorgar el beneficio, asimismo que los funcionarios intervinientes en la concesión **del** beneficio, cuentan con determinadas facultades discrecionales que eventualmente pudieran afectar

la objetividad **del** proceso, y entrega de becas por la suma de \$ 113.575.000, sin acreditar la condición de indigencia o de necesidad manifiesta de sus beneficiarios; atendida la naturaleza de la infracción señalada, esta Contraloría Regional dará inicio a un proceso disciplinario con el fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas que le pudieran asistir a los funcionarios involucrados en los hechos determinados.

- Se comprobó que la Municipalidad de Antuco, pagó la suma de \$10.029.600, por la compra de tarjetas gift **card** destinadas a la adquisición de vestuario y calzado **para** el personal masculino y femenino **municipal**, observándose que la entidad no celebró un contrato con el respectivo proveedor, se detectaron tarjetas que no fueron utilizadas, no obstante no se gestionaron las notas de crédito pertinentes, se adquirieron artículos o especies que no guardan relación con el vestuario aprobado, entre otros, razón por la cual esta Contraloría Regional incorporará dicha materia, al proceso disciplinario que se iniciará en esa entidad edilicia.

- Se acreditaron diversas irregularidades en la gestión **del** contrato **del** servicio integral de retiro, transporte y disposición final de residuos sólidos domiciliarios, celebrado con la empresa Demarco S.A., entre otros, incorporación, en las bases administrativas, de una cláusula de renovación, sin que se consignen los motivos fundados que se tuvieron **para** ello; ampliación por la vía de una modificación **del** objeto sobre el cual recaía la contratación; prórroga **del** contrato por una fecha superior a la consignada en el pliego de condiciones; por otra parte, a julio de 2017, no ha efectuado, ante el municipio, la rendición de cuentas de los \$ 9.632.988, correspondiente a los fondos transferidos en el año 2016, en cumplimiento de la ley N° 20.744. Conforme a lo anterior, esta Contraloría Regional incluirá esta materia en el proceso disciplinario que se instruirá en la Municipalidad de Antuco.

- Se observó que por decreto de pago N° 745, de 27 de julio de 2016, se pagó al señor Juan Arce Bustos la suma de \$ 1.336.651, por servicios prestados durante el mes de julio de 2016, fundado en un contrato a honorarios celebrado con el municipio, constatándose que no se dio cumplimiento a lo contemplado en la cláusula segunda **del** citado contrato, concerniente a la actualización y mantención **del** inventario de bienes, asimismo no se emitieron mensualmente los informes de los trabajos ejecutados por el prestador, y se verificó que la boleta de honorarios N° 518, de 26 de julio de 2016, que respalda el decreto de pago antes observado, se emitió por \$ 700.000 y no por el total pagado de \$ 1.336.651, motivo por el cual esta Contraloría Regional incorporará dicha materia al proceso disciplinario que se iniciará en esa entidad edilicia.

## **DESTINATARIOS**

- DIRECTOR DE CONTROL - AL SEÑOR - MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- ALCALDE - AL SEÑOR - MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
- SECRETARIO **MUNICIPAL** - AL SEÑOR - MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

POR EL CUIDADO Y BUEN USO  
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS